Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Culturas Árabe y Hebrea: Al- Andalus y Mundo Árabe Contemporáneo por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

1. Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

2. Justificación

El título aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

Indica los procedimientos de consulta y estudios llevados a cabo para la elaboración de la propuesta.

3. Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, es adecuado tanto por lo que se refiere a su estructura como al lenguaje utilizado.

Las competencias son adecuadas al nivel requerido por el Meces y coherentes con el contenido disciplinario del título.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se ha definido correctamente las vías de acceso y criterios de admisión al máster, siguiendo la normativa legal vigente. Se ha definido el perfil de ingreso adecuado a las características del título.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

La titulación establece en la tabla de reconocimiento los créditos máximos y mínimos a reconocer para cada una de las siguientes vías de reconocimiento previstas en el RD 1393/2007: Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias, Títulos Propios, Acreditación de Experiencia Laboral.

La titulación no ofrece complementos de formación.

Modificación:

1. Se debe especificar el nivel de conocimiento de las lenguas árabe y hebrea exigidos para cursar el título. Es de especial relevancia para cursar determinadas materias y es incongruente exigir un nivel medio de árabe en dos asignaturas y que este requisito no figure a nivel general.

Tampoco se especifica en qué consiste el nivel medio de árabe conforme a las normativas europeas existentes para establecer los niveles de idioma exigidos.

5. Planificación de la Enseñanza

En términos globales, el conjunto de módulos y materias que componen el Plan de Estudios es coherente con las competencias definidas del título que se pretenden lograr. Para todas

ellas se especifica la denominación, temporalización, número de ECTS, clasificación (obligatorias, optativas, prácticas externas y TFM), competencias y contenidos.

MODIFICACIONES

- 1. Se mantiene el desequilibrio en el número de materias dedicadas al mundo árabe y al hebreo/judío, pese a los cambios introducidos y las argumentaciones aportadas
- 2. Las modificaciones introducidas siguen manteniendo una excesiva fragmentación del título, sobre todo en el caso de talleres y seminarios que siguen con 1,5 ECTs.
- 3. Se debe expresar con claridad la lengua de los textos que se utilicen en clase. No parece adecuado el usar los mismos textos en versión original y traducida por las dificultades docentes que entraña. Tampoco parece beneficioso reunir alumnos de diferentes niveles de lengua en el mismo aula.

Aunque se afirma que sólo se usarán textos originales en dos asignaturas árabes, en otras muchas asignaturas se afirma que se utilizarán textos originales con su traducción

4. Deben especificarse los mecanismos de coordinación del máster con mayor precisión. La alegación se limitan a señalar la creación de la figura de un coordinador de materia

RECOMENDACIONES:

1. Debería especificarse el uso que se va a hacer de textos originales en las materias que así lo requieran (por ejemplo, Módulo 1, Materia 3; Módulo 2, Materias 3 y 4; .Módulo 4, Materia 1...)

El cambio introducido habla de trabajar con textos originales con su traducción sin especificar su uso. Por otra parte, el texto incorporado es igual para todos los casos sin tener en cuenta la diversidad de las materias afectadas

2. No se da una respuesta acorde a la recomendación de incluir las acciones de movilidad específicas del Máster y los mecanismos de orientación sobre las mismas establecidas. Se limita a dejar constancia de que se estudiará la posibilidad de convenios una vez aprobado el título.

Existe una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

Se aporta información detallada sobre del Trabajo de Fin de Máster.

El despliegue temporal de la titulación es correcto.

Por último, los mecanismos de coordinación docente y supervisión se consideran adecuados.

6. Personal académico y de apoyo

El personal académico es suficiente en relación con el número de estudiantes y garantiza globalmente el desarrollo adecuado de la enseñanza.

El personal de apoyo a la docencia se considera suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características de la enseñanza.

Recomendaciones:

1. La proporción que representa el profesorado sin contrato permanente es muy elevada, aún teniendo en cuenta los problemas presupuestarios a los que se alude para justificarla.

7. Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Por lo que se refiere a los recursos materiales y servicios disponibles en las entidades colaboradoras, se aporta información sobre los centros en los cuales los estudiantes podrán realizar las prácticas

8. Resultados previstos

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, y los justifica con los resultados académicos obtenidos por los estudiantes de otras promociones o titulaciones afines.

El enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado.

9. Sistema de Garantía Interna de la Calidad

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios

10. Calendario de implantación

El cronograma de implantación de la nueva titulación es adecuado.

El Título prevé un procedimiento apropiado de adaptación para los estudiantes procedentes del plan de estudios en proceso de extinción.

Se especifica el título que se extingue por la implantación del máster propuesto.

En Córdoba, a 24/06/2014

Director
Dirección de Evaluación y Acreditación

Fdo. Juan Antonio Devesa Alcaraz